



1. Marque la alternativa correcta respecto de las fases del proceso presupuestario. Comprende la
- A) programación multianual, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.
 - B) programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto. *
 - C) programación multianual, formulación, aprobación, evaluación multianual del presupuesto y ejecución.
 - D) formulación, ejecución, evaluación y auditoría del presupuesto multianual.

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional e Presupuesto Público publicado el 16 de setiembre de 2018 TITULO IV. Proceso Presupuestario- 22.1.

2. Señale la alternativa que corresponde a las etapas de la ejecución del gasto.
- A) Certificación, calendario, compromiso y pago
 - B) Certificación, calendario, devengado y pago
 - C) Certificación, calendario, compromiso, devengado y pago
 - D) Certificación, compromiso, devengado y pago *

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado el 16 de setiembre de 2018. Capítulo II. Ejecución Presupuestaria – Sub Capítulo Fase de Ejecución Presupuestaria. Artículo 40. Ejecución del Gasto.

3. Señale la alternativa que comprende los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público. Sistema Nacional de Presupuesto Público,
- A) Sistema Nacional de Tesorería, Sistema Nacional de Endeudamiento Público, Sistema Nacional de Contabilidad y Sistema Nacional de Abastecimiento. *
 - B) Sistema Nacional de Tesorería, Sistema Nacional de Endeudamiento Público, Sistema Nacional de Contabilidad y Sistema Nacional de Control.
 - C) Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, Sistema Nacional de Tesorería, Sistema Nacional de Endeudamiento Público y Sistema Nacional de Control.
 - D) Sistema Nacional de Tesorería, Sistema Nacional de Personal, Sistema Nacional de Endeudamiento Público y Sistema Nacional de Control.

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1436 publicado el 16 de setiembre de 2018, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

4. Un aumento salarial al sector educación, no contemplado en el Presupuesto General de la República, solo puede darse con
- A) una reformulación del propio presupuesto del sector.
 - B) una reformulación de todo el Presupuesto General de la República.
 - C) créditos suplementarios. *
 - D) operaciones de endeudamiento.



Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1440 publicado el 16 de setiembre de 2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. SUB-Capitulo III Modificaciones Presupuestarias Art. 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional -1

5. Entidad que elabora la Cuenta General de la República.

- A) Contraloría General de la República
- B) Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República
- C) Dirección General de Contabilidad Pública *
- D) Dirección General de Presupuesto Público

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1438 publicado el 16 de setiembre de 2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad Pública y modificatoria - Sub Capitulo III Elaboración de la Contraloría General de la República. Art 25. Num. 25.1

6. Para la aplicación del control concurrente a las inversiones incluidas en la Ley N° 31358 se destina, para su financiamiento, hasta el 2 % de su valor total; en el caso de las inversiones de optimización, ampliación, rehabilitación y reposición, es desde la

- A) identificación y registro.
- B) fase de ejecución.
- C) fase de funcionamiento.
- D) fase de formulación y evaluación. *

Referencia bibliográfica: Directiva N° 008-2022-CG/GMPL «Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente», aprobada por Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG de 11 de marzo de 2022.

7. NO se considera como eje de acción de las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) para apoyar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

- A) Evaluar la implementación de elecciones libres que garanticen gobiernos que apoyen los ODS. *
- B) Ser modelos de transparencia y rendición de cuentas en sus propias actividades, que incluyen auditorías e informes.
- C) Evaluar y apoyar la implementación del ODS 16, en lo relativo a instituciones transparentes, eficientes y responsables.
- D) Evaluar la preparación de los gobiernos nacionales para implementar los ODS.

Referencia bibliográfica: Objetivo de desarrollo sostenible (ODS).



8. Identifique la alternativa donde se menciona el rubro en el que se consigna los servicios de control o relacionados, efectuados por el sistema nacional de control en la carpeta de servicio de la auditoría de cumplimiento.
- A) Otros aspectos relacionados con la materia de control
 - B) Labores de control relacionadas con la materia de control *
 - C) Puntos de atención a evaluar relacionados con la materia de control
 - D) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad o dependencia

Referencia bibliográfica: MAC RC-001-2022-CG/Anexo N° 1
Carpeta de servicios Numeral 2.

9. Comprende la obtención y análisis de información de diversas fuentes entre las que figuran los requerimientos de información a la entidad o dependencia, por parte de la unidad orgánica o el órgano desconcentrado de la CGR o del OCI competente a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso para el desarrollo del servicio de control simultáneo.
- A) Ejecución
 - B) Elaboración de informe
 - C) Acciones de planeamiento *
 - D) Planificación

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 6.1.2

10. El desarrollo y la emisión de sus resultados se efectúan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones correspondientes. Señale la opción donde se expresa esta característica del servicio de control simultáneo.
- A) Sincrónico *
 - B) Célere
 - C) Oportuno
 - D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM
Numeral 6.1.1, literal c.

11. NO es una obligación a cumplir por el titular de la entidad durante el desarrollo del servicio de control simultáneo.
- A) Brindar facilidades para la instalación de la comisión de control en la entidad.
 - B) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en la forma y plazos solicitados.
 - C) Comunicar a la comisión de control o al OCI según corresponda.
 - D) Designar un integrante en la comisión de control por parte de la entidad. *

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM
Numeral 6.1.9



12. En el servicio de control simultáneo, si dentro del plazo máximo establecido para su corrección, la entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas, y a pesar de ello, la situación adversa aún no ha sido corregida, esta situación se considera
- A) corregida.
 - B) no corregida.
 - C) con acciones. *
 - D) con acciones en proceso.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM
Numeral 6.1.8.2, inciso iii.

13. Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785, mediante el control gubernamental se previene
- A) y verifica y orienta la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.
 - B) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos. *
 - C) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos.
 - D) y verifica la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos, bienes y obras del Estado, el desarrollo honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios, servidores públicos y contratistas.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785, artículo 2.

14. Respecto de las siguientes afirmaciones referidas al pliego de hechos, marque la alternativa donde se lista la(s) que NO corresponde(n).
- I. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
 - II. Se comunica a los funcionarios o servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
 - III. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y copia de la documentación sustentante.
 - IV. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
- A) Solo I y II
 - B) I, II, III, IV *
 - C) Solo II y III
 - D) Solo I, II y IV



Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM
Numeral 7.1.2.3 literal c

15. ¿Para quiénes es de cumplimiento obligatorio la Directiva N° 007-2021-CG/NORM, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad?
- A) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, con prescindencia de su régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI. *
 - B) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR, SOAS y los OCI intervinientes.
 - C) Titulares, funcionarios, y servidores o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de su régimen laboral, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.
 - D) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM
Numeral 3

16. La información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como inspección, observación, confirmación externa, análisis cuantitativo, entre otros, y que sirve para sustentar las conclusiones del servicio de control simultáneo se conoce como
- A) procedimiento.
 - B) práctica.
 - C) evidencia. *
 - D) plan.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Numeral 2. Anexo 1 Glosario de términos.

17. La Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) inicia la etapa de ejecución del control simultáneo en la modalidad de control concurrente y visita de control, con
- A) la acreditación ante el titular de la entidad.
 - B) el desarrollo de los procedimientos y diagnósticos de procesos.
 - C) el acceso a los ambientes de la entidad en los que se desarrolla el proceso en curso sujeto a control.
 - D) la comunicación de inicio ante el titular de la entidad. *

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Numeral 7.1.1.2 literal a y Numeral 7.2.1.2 literal a



18. El plazo máximo para la elaboración del informe de visita de control es de _____ días hábiles luego de haber concluido la etapa de ejecución.

- A) dos
- B) tres *
- C) diez
- D) cinco

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Numeral 7.2.1.3.

19. Revisar el proyecto de informe, comentar y discutir las situaciones que surjan como consecuencia de su revisión, verificar que los comentarios vertidos en el informe de auditoría se encuentren sustentados con la información contenida en la respectiva documentación de auditoría y de acuerdo con las NGCG, la directiva y el manual de auditoría de cumplimiento son funciones que debe cumplir el

- A) supervisor. *
- B) jefe de comisión.
- C) encargado de la Unidad Orgánica u OCI.
- D) abogado especialista.

Referencia bibliográfica: MAC aprobado por RC-001-2022-CG
Numeral 172

20. La oportunidad que abarca una o varias actividades de un proceso en curso, y cuya selección considera su relevancia para la realización del control concurrente o visita de control, según corresponda, se conoce como

- A) etapa.
- B) actividad.
- C) hito de control. *
- D) subproceso.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Anexo 1 Numeral 6